

DECISIONES

DECISIÓN 2012/158/PESC DEL CONSEJO

de 19 de marzo de 2012

por la que se modifica la Decisión 2011/173/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Bosnia y Herzegovina

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

En el artículo 6 de la Decisión 2011/173/PESC el segundo apartado se sustituye por el texto siguiente:

Considerando lo siguiente:

"La presente Decisión se aplicará hasta el 22 de marzo de 2013."

Artículo 2

(1) El 21 de marzo de 2011, el Consejo adoptó la Decisión 2011/173/PESC ⁽¹⁾.

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

(2) En base a la revisión de la Decisión 2011/173/PESC, conviene prorrogar las medidas restrictivas hasta el 22 de marzo de 2013.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2012.

(3) La Decisión 2011/173/PESC debe modificarse en consecuencia.

Por el Consejo

La Presidenta

M. GJERSKOV

⁽¹⁾ DO L 76 de 22.3.2011, p. 68.